

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

5270 *Orden ECD/869/2013, de 8 de mayo, por la que, a propuesta del Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra, en ejecución de sentencia, se retrotraen los efectos del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña María Elena Aguilera Villalobos.*

Por Resolución 589/2013, de 15 de marzo, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, del Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra, en cumplimiento de la sentencia dictada el 4 de diciembre de 2012, por la Sección Séptima, Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación número 858/2011, se incluye a doña María Elena Aguilera Villalobos en la lista de aspirantes seleccionados correspondiente a la convocatoria del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, especialidad Pedagogía Terapéutica (vascuence), convocado por Resolución 492/2007, de 22 de marzo (Boletín Oficial de Navarra de 13 de abril).

Teniendo en cuenta que con anterioridad a que se dictara la citada sentencia doña María Elena Aguilera Villalobos, participó y superó el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, especialidad Pedagogía Terapéutica (vascuence), convocado por Resolución 1/2009, de 2 de enero (BON del 21), del Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra y que por Orden EDU/2579/2010, de 21 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 5 de octubre), fue nombrada funcionaria de carrera del citado cuerpo y especialidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010 de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta del Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra. Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.

Retrotraer al 1 de septiembre de 2008, los efectos del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Pedagogía Terapéutica (vascuence), de doña María Elena Aguilera Villalobos, por ser esta la fecha de efectos del nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que resultaron seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución 492/2007, de 22 de marzo.

Segundo.

Considerar por tanto a doña María Elena Aguilera Villalobos, con Número de Registro de Personal 3342247157 A0597, D.N.I. 033422471, y una puntuación total de 7,6134, ingresada en el Cuerpo de Maestros, especialidad Pedagogía Terapéutica (vascuence), con efectos de 1 de septiembre de 2008.

Tercero.

La presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra esta orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 8 de mayo de 2013.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sáinz.